

DOCTOR
JORGE RUIZ ALBAN
NOTARIO TERCERO - ABOGADO
Calle Quito 02-37 Ambato



6137

NOTARIA TERCERA
del Doctor
Jorge Ruiz Albán

TERCERA
C O P I A

C E R T I F I C A D A

De la Escritura de **CONVERSION, ELEVACION DEL VALOR NOMINAL**
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTARIA.-

Otorgada por **LA COMPANIA "TECNIPAN S.A.".-**

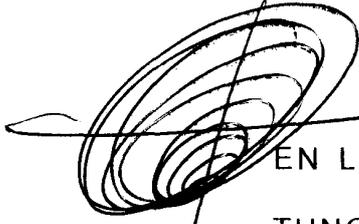
A favor de **SI MISMA.-**

POR \$ USD \$ 9,800.00.-

Calle Quito 02-37 entre Bolivar y Rocafuerte
Teléfono No. 2822-965

AMBATO - ECUADOR

DOCTOR
JORGE RUIZ ALBÁN 6137
NOTARIO TERCERO - ABOGADO
Código No 02-37 Ambato 000 1



EN LA CIUDAD DE AMBATO, CAPITAL DE LA PROVINCIA DEL TUNGURAHUA, República del Ecuador, hoy día Martes nueve de Octubre del año dos mil siete, ante mi, Doctor Jorge Ruiz Albán, Notario Público de este Cantón, comparece a la celebración y suscripción del presente instrumento público, el señor **JAIME EDUARDO JARA LOPEZ**, en su calidad de GERENTE GENERAL de la Compañía "**TECNIPAN S.A.**", como se desprende del nombramiento que en copia certificada se agrega a este instrumento para su plena constancia; y, debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de la Compañía, de conformidad con el Acta de sesión celebrada el nueve de Mayo del presente año dos mil siete, y que en copia certificada se agrega también a esta Escritura para su constancia; mayor de edad, de estado civil casado, portador de su Cédula de Ciudadanía número 180113966-6 y Votación número 023-0006, de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaz, dice: que tiene a bien elevar a la categoría de Escritura Pública, el contenido de la minuta, elaborada y suscrita por el señor Doctor Paúl Ocaña Soria, con Matrícula Profesional número doscientos cincuenta del Colegio de Abogado de Tungurahua, y cuyo tenor literal es como sigue:-

SEÑOR NOTARIO: Sírvase insertar en el protocolo a su cargo, una escritura pública que contengan los actos societarios de *conversión, elevación del valor nominal, aumento de capital y reforma estatutaria*, al tenor de las cláusulas que se detallan a continuación:- **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES: Comparece al otorgamiento del presente instrumento la compañía "**TECNIPAN S.A.**" –en adelante compañía-, a través de su representante legal, señor Jaime Jara López, en su

DOCTOR
JORGE RUIZ ALBÁN
NOTARIO TERCERO - ABOGADO
Código No 02-37 Ambato



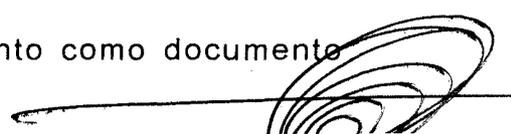
calidad de Gerente General, conforme lo acredita con el instrumento público que se adjunta como documento habilitante.- **SEGUNDA.-**

ANTECEDENTES: (a) A través de la escritura pública celebrada el 9 de marzo de 1979, ante el Notario Público Tercero del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil a cargo del Registrador de la Propiedad del Cantón Ambato el 11 de abril de 1979 bajo el No.64, se constituyó la compañía "Tecnipan S.A.". (b) En la junta general de accionistas de la compañía, celebrada el 9 de mayo de 2007, cuya acta en copia certificada se adjunta como documento habilitante, se resolvieron cuatro actos societarios: conversión, elevación del valor nominal de cada acción, aumento de capital y reforma estatutaria.-

TERCERA.- CONVERSIÓN: Con base a los antecedentes expuestos, la compañía "Tecnipan S.A.", a través de su representante legal, convierte su "capital suscrito" y el importe de las acciones emitidas, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América.- **CUARTA.-**

ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE CADA ACCIÓN: La compañía "Tecnipan S.A.", a través de su representante legal, eleva el valor nominal de cada acción en noventa y seis centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD0,96) , de tal forma que tal valor se fije en un dólar de los Estados Unidos de América (USD1.00).- **QUINTA.- AUMENTO DE CAPITAL:** La compañía

"Tecnipan S.A.", a través de su representante legal, aumenta en la suma de nueve mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD9,800), de modo que tal capital se fija en la suma de diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD10,000); capital estructurado conforme al cuadro adjunto como documento



DOCTO
JORGE
NOTARIO
Calle Quito 02-37

000 2

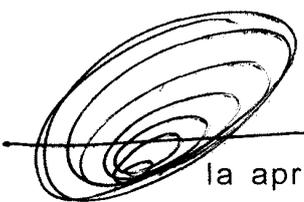
habilitante, suscrito por el representante legal de la compañía.-

SEXTA.- REFORMA ESTATUTARIA: La compañía "Tecnipan S.A.", a través de su representante legal, reforma el artículo quinto de su estatuto social, de modo que diga lo siguiente: "Del capital social.- El capital social de la compañía es de diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD10,000), dividido en diez mil acciones (10,000) ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (USD1.00) cada una."- **SÉPTIMA.- DECLARACIONES:** El representante legal de la compañía, bajo juramento, declara lo siguiente:

(a) que la compañía no adeuda cantidad alguna al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, es decir, se acredita "estar al día en el cumplimiento de todas las obligaciones con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social", de acuerdo al requerimiento legal regulado en el inciso final del artículo 87 de la Ley de Seguridad Social; (b) que el capital está íntegra y legalmente configurado; y, (c) que la inversión es nacional. Para confirmar lo señalado en literal (a) de esta cláusula, el representante legal de la compañía "Tecnipan S.A.", bajo juramento, declara que dicha compañía no es contratista del Estado ni de ninguna de sus instituciones.- **OCTAVA.- CUANTÍA:**

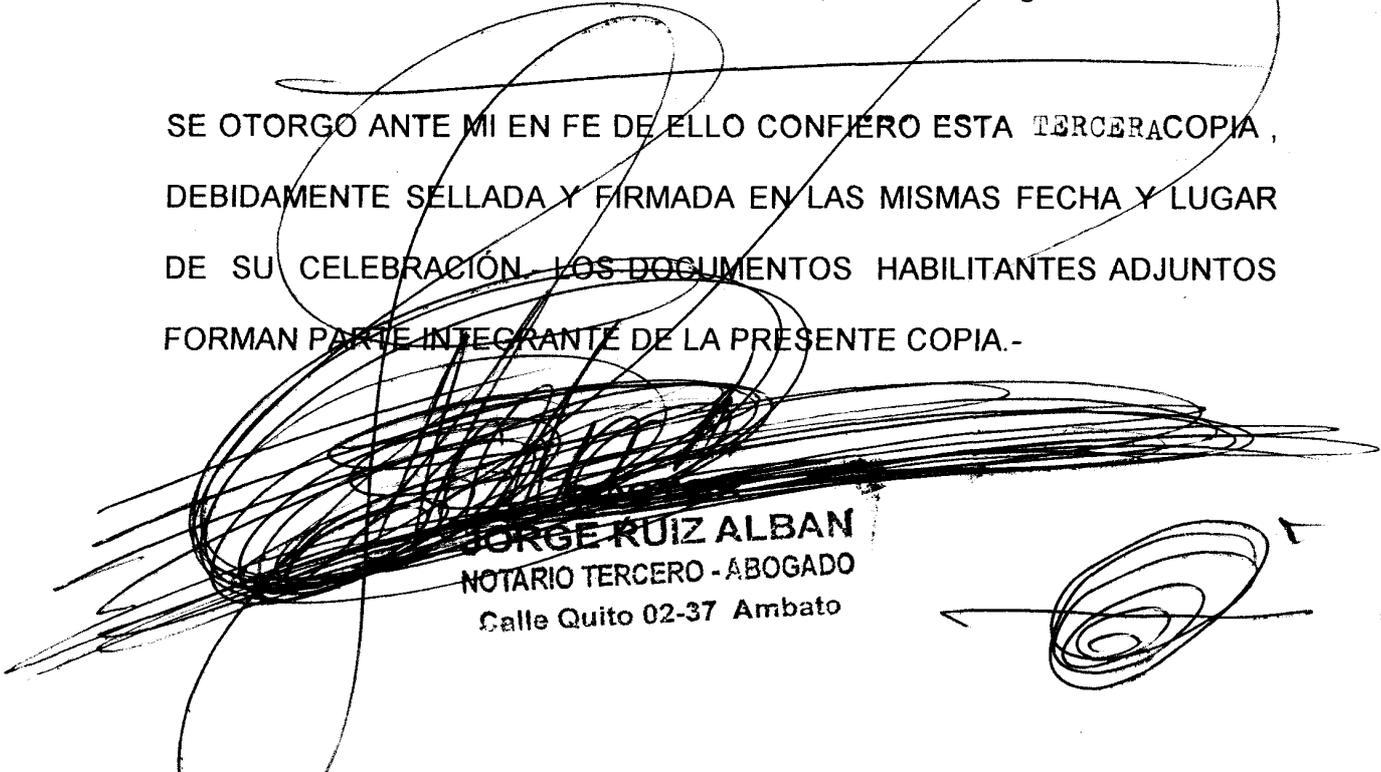
La cuantía de este instrumento es de nueve mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América.- **NOVENA.- ACEPTACIÓN:** El representante legal de la persona jurídica compareciente acepta el total contenido del presente instrumento, por convenir a los intereses de su representada.- **DÉCIMA.- PROCURACIÓN:** El compareciente otorga poder especial, cual en derecho se requiere, al Dr. Paúl Ocaña Soria a efectos que presente cualquier escrito o libelo necesario para

~~JOSÉ ALBÁN
NOTARIO TERCERO - ABOGADO
Calle Quito 02-37 Ambato~~

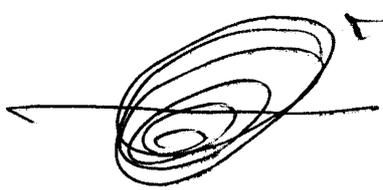


la aprobación, marginación e inscripción del presente instrumento, así como la realización de cualquier trámite ante toda autoridad administrativa, especialmente la societaria y tributaria.- **Usted, señor notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento.- Firmo.- Dr. Paúl Ocaña Soria.- Mat. No. 251 (C.A.T.).-** Hasta aquí la minuta en la cual se ratifica y aprueba el compareciente quedando por lo tanto elevada a la categoría de Escritura Pública, con todo su valor y requisitos legales.- En su testimonio, así lo otorga y firma.- Yo, el Notario, a mi vez digo: que cumplí a la letra con todas las prescripciones de la Ley, previamente al otorgamiento de la presente Escritura; y, doy fe, que conozco al señor compareciente – otorgante, que leo íntegramente el presente instrumento de principio a fin, luego de lo cual se procede a la suscripción, haciéndolo conmigo el Notario, en unidad de acto.- **TENICAPAN S.A.- f.Jaime E.Jara López L.- GERENTE GENERAL.- 180113966-6.- vt.023-0006.-** El Notario, Doctor Jorge Ruiz Albán.-

SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA ~~TERCERA~~ COPIA, DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN LAS MISMAS FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACIÓN. ~~LOS DOCUMENTOS~~ HABILITANTES ADJUNTOS FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE COPIA.-



JORGE RUIZ ALBAN
NOTARIO TERCERO - ABOGADO
Calle Quito 02-37 Ambato





NOTARIA
TERCERA

RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto por la Doctora LEONOR HOLGUIN BUCHELI, Intendenta de Compañías de Ambato, en la Resolución No. 07.A.DIC.383, de fecha veinte y dos de Octubre del año dos mil siete, tomo nota de lo resuelto en su Artículo Segundo, de la aprobación de la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía TECNIPAN S.A., al margen de la escritura matriz de la constitución de esta compañía, otorgada ante el Doctor Efraín Martínez, el nueve de marzo de mil novecientos setenta y nueve, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo. Quito, a quince de noviembre del año dos mil siete.-


 **DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

6
RAZON: AL MARGEN DE LA INSCRITURA PUBLICA DE DIA MARTES NUEVE
DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, TOMÉ DEBIDA RAZON ACERCA DE 000 4
LA RESOLUCION NUMERO: 07.A.DIC.383 DE LA SENORA INTENDENTA DE
COMPAÑIAS DE AMBATO, POR LA CUAL RESUELVE APROBAR EL AUMENTO DE
CAPITAL Y LA REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPANIA "TMCMIPIAN"
S.A.; Y, CUMPLIENDO CON LO SEÑALADO EN EL ARTICULO SEGUNDO DE
TAL RESOLUCION. - Ambato, a día Lunes cinco de Noviembre del
año dos mil siete.-

~~DOCTOR
HERNAN PALACIOS PEREZ
ABOGADO TERCERO - ABOGADO
Calle Quito 02-37 Ambato~~

Queda inscrita con esta fecha la presente Escritura de AUMENTO DE CAPITAL, y REFORMA DEL ESTATUTO, juntamente con la Resolución N° 07.A.DIC.383 de la Intendencia de Compañías de Ambato, de Octubre 22 del 2.007, bajo el número Ochocientos Treinta y Dos (832) del Registro Mercantil, se anotó con el número 6137 del Libro Repertorio. Di cumplimiento a la disposición constante en el Artículo Tercero de dicha Resolución.- Certifico que al margen de la inscripción N° 0064 de Abril 11 de 1.979, tome nota de lo indicado en la presente Escritura.- Queda archivada una copia, las demás fueron devueltas.- Ambato Diciembre 21 del 2.007.-

DR. HERNAN PALACIOS PEREZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO



4334

000 5

TECNIPAN S.A.
"LA SELECTA"
Panadería - Pastelería - Heladería
Av. Cevallos 400 y Castillo - Telef: 2823520
AMBATO - ECUADOR

Ambato, 17 de marzo del 2005.

Señor
Jaime Jara López
Presente.-

De mis consideraciones:

La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía TECNIPAN S.A., celebrada en esta fecha tuvo el acierto de elegir a usted para el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía, por el lapso de cinco años a partir del diez y siete de marzo del dos mil cinco.

Usted se servirá hacer constar al pie del presente documento, su aceptación del cargo antes referido.

La misma que fue constituida por escritura del Notario Efraín Martínez, el 24 de noviembre de 1.978, e inscrita con el número 64 del Registro Mercantil de Ambato, el 11 de abril de 1.979.

Atentamente,

Elsa Catalina Jara
 Elsa Catalina Jara

Acepto el cargo de Gerente General de la Compañía

Atentamente,
Jaime Eduardo Jara López
 Jaime Jara López

DOCTOR
JORGE RUIZ ALBAN
NOTARIO PERCERO - ABOGADO
 Calle Quitto 02-37 Ambato

Nombre y Apellidos: Jaime Eduardo Jara López
 Cédula de identidad: 1801139000
 Nacionalidad: Ecuatoriana
 Domicilio: Av. Cevallos 400 y Castillo
 Ambato - Ecuador

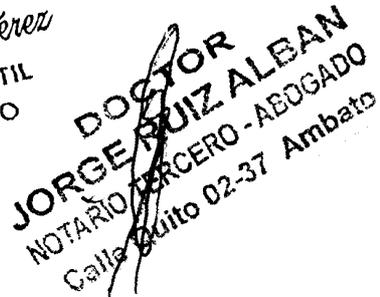
Razon: Queda inscrito con el N° 524
el presente nombramiento en el Registro Mercantil

Ambato 23 SEP 2005

EL REGISTRADOR



Dr. Hernán Palacios Pérez
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON AMBATO



DOCTOR
JORGE RUIZ ALEÁN
NOTARIO MERCERO - ABOGADO
Calle Quitto 02-37 Ambato

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

COMPANIA TECNIPAN S.A.
 JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

DOCTOR
 JORGE ROJAS ALBAN
 NOTARIO TERCERO - ABOGADO
 Calle Quito 02-37 Ambato

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL

En la ciudad de Ambato, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil siete, siendo las diecinueve horas treinta minutos, en el domicilio de la compañía, ubicado en la Avenida Cevallos No.460 y calle Castillo, se da inicio a la Junta General Universal de Accionistas de la compañía Tecnipan S.A., con la presencia de los siguientes accionistas: Jaime Jara, Elsa Cobo, Sebastián Jara, David Jara, Ana Jara y Pablo Jara a través de su representante legal señor Jaime Jara; quienes representan la totalidad del capital suscrito. Al efecto, se hace constar lo siguiente: **UNO.**

DECLARACIÓN DE JUNTA UNIVERSAL: Todos los Accionistas expresan su voluntad de realizar la Junta General Universal de Accionistas de la compañía Tecnipan S.A., conforme al artículo 238 de la Ley de Compañías.-

DOS. ORDEN DEL DÍA: Los accionistas manifiestan unánimemente que en la Junta General Universal de Accionistas acordada se conozcan los siguientes puntos: **(a)** Resolución sobre la conversión del capital y valor nominal de las acciones; **(b)** Resolución sobre la elevación del valor nominal de cada acción y aumento del "capital suscrito"; **(c)** Reforma del estatuto, referente al "capital suscrito"; y, **(d)** Autorización para la suscripción de la escritura pública. **TRES. PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA JUNTA:** La presente Junta General Universal de Accionistas es presidida por la señora Elsa Cobo, en su calidad de Presidenta de la compañía, y actúa como secretario el señor Jaime Jara, en su calidad de Gerente General. **CUATRO.**

RESOLUCIÓN SOBRE LA CONVERSIÓN DEL CAPITAL Y VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES: La señora Presidenta de la junta solicita que se trate el primer punto consensuado. El señor Sebastián Jara mociona que se convierta el "capital suscrito" de la compañía y valor nominal de las acciones, que se encuentran expresados actualmente en sucres, a dólares de los Estados Unidos de América. Todos los asistentes expresan su conformidad a la moción presentada. La señora Presidenta de la junta solicita que se proceda a la votación pertinente, lo cual es cumplido. El señor Secretario proclama que todos los accionistas han votado a favor de la moción. La Presidencia requiere que, una vez determinada la votación, por Secretaría se manifieste la resolución. El señor Secretario expresa que la Junta General Universal de Accionistas ha llegado a la siguiente resolución de manera unánime: **"Convertir el 'capital suscrito' de la compañía y el valor nominal de las acciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de América".**- **CINCO. RESOLUCIÓN SOBRE LA ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE CADA ACCIÓN Y AUMENTO DEL "CAPITAL SUSCRITO":** La señora Presidenta de la junta solicita que se trate el segundo punto consensuado. El señor Gerente General pide a los señores accionistas que consideren el aumento del "capital suscrito" de la compañía,

en la suma de nueve mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD9,800) de modo que tal capital se fije en la suma de diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD10,000), conforme a los siguientes aspectos: (a) que se utilice el numerario como operación para efectivizar el aumento; (b) que se eleve el valor nominal de cada acción en noventa y seis centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD0,96), de tal forma que tal valor se fije en un dólar de los Estados Unidos de América (USD1.00); (c) que el aumento del "capital suscrito", por tanto, se daría mediante la elevación del número de acciones y la elevación del valor nominal de cada acción; (d) que todos los accionistas ejerzan su derecho de preferencia; (e) que los accionistas paguen el veinticinco por ciento de su "capital suscrito" en un plazo máximo de treinta días contados desde la fecha de celebración de esta junta, sin necesidad de publicar el aviso preferente respectivo, acogiendo lo prescrito en el artículo 3 de la resolución No.02.Q.ICI.014 emitida por la Superintendencia de Compañías; (f) que el capital insoluto sea pagado el plazo máximo que prevee la Ley; y, (g) que la integración de capital estaría estructurada de acuerdo al cuadro que es entregado a todos los accionistas en este momento. El señor Sebastián Jara mociona que se acoja lo sugerido por el Gerente General de la compañía. Todos los asistentes expresan su conformidad a la moción presentada. La señora Presidenta de la junta solicita que se proceda a la votación pertinente, lo cual es cumplido. El señor Secretario proclama que todos los accionistas han votado a favor de la moción. La Presidencia requiere que, una vez determinada la votación, por Secretaría se manifieste la resolución. El señor Secretario expresa que la Junta General Universal de Accionistas ha llegado a la siguiente resolución de manera unánime: ***"Aumentar el 'capital suscrito' de la COMPAÑÍA TECNIPAN S.A. en la suma de nueve mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD9,800), de modo que tal capital se fije en la suma de diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD10,000), de acuerdo a los siguientes puntos: (a) que se utilice el numerario como operación para efectivizar el aumento; (b) que se eleve el valor nominal de cada acción en noventa y seis centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD0,96), de tal forma que tal valor se fije en un dólar de los Estados Unidos de América (USD1.00); (c) que el aumento del 'capital suscrito' se dé mediante la elevación del número de acciones y la elevación del valor nominal de cada acción; (d) que todos los accionistas ejerzan el derecho de preferencia; (e) que los accionistas paguen el veinticinco por ciento de su capital suscrito en un plazo máximo de treinta días calendario contado desde la fecha de celebración de esta junta, sin necesidad de publicar el aviso preferente respectivo, acogiendo lo prescrito en el artículo 3 de la resolución No.02.Q.ICI.014 emitida por la Superintendencia de Compañías; (f) que el capital insoluto sea pagado el plazo máximo que prevee la Ley; y, (g) que la integración***

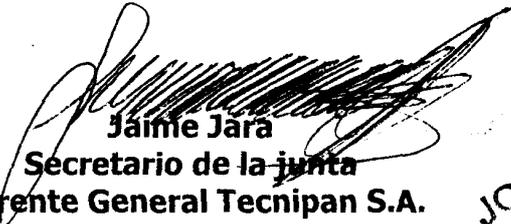
000 7

DOCTOR
JORGE RUIZ ALBAN
NOTARIO TERCERO - ABOGADO
Calle Comercio 2-37 Ambato

de capital esté estructurada conforme al cuadro entregado por el señor gerente y que consta firmado por él". SEIS.- REFORMA DEL ESTATUTO, REFERENTE AL "CAPITAL SUSCRITO": La señora Presidenta solicita que se proceda a tratar el tercer punto del orden del día y pide que se presenten las respectivas mociones. El señor Sebastián Jara Lara mociona que, debido a la elevación del "capital suscrito", se reforme el artículo quinto del estatuto, proponiendo el siguiente contenido: "Del capital social.- El capital social de la compañía es de diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD10,000), dividido en diez mil acciones (10,000) ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (USD1.00) cada una.". Todos los accionistas expresan su conformidad con la moción manifestada. La señora Presidenta de la junta solicita que se proceda a la votación pertinente, lo cual es cumplido. El señor Secretario de la junta proclama que todos los accionistas presentes han votado a favor de la moción presentada. La Presidencia de la junta solicita que, una vez determinada la votación, por Secretaría se manifieste la resolución. El señor Secretario de la junta expresa que la Junta General de Accionistas ha llegado a la siguiente resolución de manera unánime: ***"Reformar el artículo quinto del estatuto, de modo que su contenido se determine en los siguientes términos: "Del capital social.- El capital social de la compañía es de diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD10,000), dividido en diez mil acciones (10,000) ordinarias y nominativas, de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América (USD1.00) cada una".*** SIETE.- AUTORIZACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA: La señora Presidenta solicita que se proceda a tratar el último punto consensuado del orden del día. El señor Sebastián Jara mociona que se autorice al señor gerente general la suscripción de la escritura pública de conversión, elevación del valor nominal, aumento de "capital suscrito" y reforma del estatuto social. Todos los accionistas expresan su conformidad con la moción manifestada. La señora Presidenta de la junta solicita que se proceda a la votación pertinente, lo cual es cumplido. El señor Secretario de la junta proclama que todos los accionistas presentes han votado a favor de la moción presentada. La Presidencia de la junta solicita que, una vez determinada la votación, por Secretaría se manifieste la resolución. El señor Secretario de la junta expresa que la Junta General de accionistas ha llegado a la siguiente resolución de manera unánime: ***"Autorizar al señor gerente general la suscripción de la escritura pública que contenga los actos societarios de cambio de objeto social, elevación del valor nominal, aumento de 'capital suscrito' y reforma del estatuto social".*** OCHO.- APROBACIÓN DEL ACTA Y CONCLUSIÓN: Sin más puntos que tratar, la señora Presidenta de la junta solicita que se realice un receso de quince minutos a fin de que se elabore el acta y se proceda posteriormente a su aprobación, lo cual es aceptado por los asistentes de manera unánime. Luego de transcurrido el tiempo de quince minutos, reinstalada la sesión por parte de la señora

Presidenta de la junta, ésta solicita que por Secretaría se dé lectura a la misma, lo cual es cumplido. Posteriormente, la señora Presidenta pide que los asistentes se pronuncien. El señor Secretario proclama que todos los accionistas han votado a favor de la aprobación del acta. La Presidencia de la junta requiere que, una vez determinada la votación, por Secretaría se manifieste la resolución. El señor Secretario expresa que la Junta General Universal de Accionistas ha llegado a la siguiente resolución de manera unánime: **"Aprobar el total contenido de la presente acta"**. Seguidamente, la señora Presidenta, agradeciendo la presencia de los asistentes, declara terminada la sesión, siendo las veinte horas treinta minutos. Para constancia de todo lo anterior, firman todos los accionistas por duplica.- (f) Jaime Jara, por sus propios derechos y como representante legal de Pablo Jara, Secretario de la Junta, Accionista; (f) Elsa Cobo, Presidenta de la Junta, Accionista; (f) Sebastián Jara, (f) David Jara y (f) Ana Jara.

Es fiel copia del original. Ambato, octubre 9 de 2007.

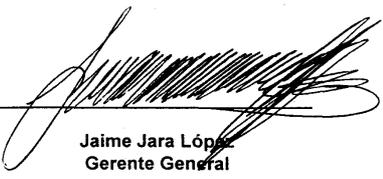

Jaime Jara
Secretario de la junta
Gerente General Tecnipan S.A.


DOCTOR
JORGE RUIZ ALBAN
NOTARIO ENCARGADO - ABOGADO
Calle Quito 02-37 Ambato

ESPACIO
EN
BLANCO

COMPANÍA TECNIPAN S.A.
CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

Socios	Capital anterior				Capital en aumento			Capital nuevo			
	%	suscrito	pagado	acciones	suscrito en numerario	pagado en numerario	insoluto en numerario	%	suscrito	pagado	acciones
Jaime Jara ✓	25	50	50	1250	2450	612,50	1837,50	25	2500	662,50	2500 ✓
Elsa Cobo ✓	25	50	50	1250	2450	612,50	1837,50	25	2500	662,50	2500 ✓
Sebastián Jara ✓	12,5	25	25	625	1225	306,25	918,75	12,5	1250	331,25	1250 ✓
David Jara ✓	12,5	25	25	625	1225	306,25	918,75	12,5	1250	331,25	1250 ✓
Ana Jara ✓	12,5	25	25	625	1225	306,25	918,75	12,5	1250	331,25	1250 ✓
Pablo Jara ✓	12,5	25	25	625	1225	306,25	918,75	12,5	1250	331,25	1250 ✓
Total	100	200	125	5000	9800	2450	7350	100	10000	2650	10000


Jaime Jara López
Gerente General

DOCTOR
JORGE BUJALBÁN
NOTARIO
Calle Gufo 02-07, Urb. Gufo

ESPACIO
BLANCO

ESPACIO
BLANCO

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 1890059402001

RAZON SOCIAL: TECNIPAN S A

000 9

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: JARA LOPEZ INMIE EDUARDO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 11/04/1979

FEC. CONSTITUCION: 11/04/1979

FEC. INSCRIPCION: 31/10/1981

FEC. ACTUALIZACION: 13/07/2004

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ELABORACION DE PAN PANECILLOS FRESCOS

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: TUNGURAHUA Cantón: AMBATO Parroquia: LA MATRIZ Calle: AVENIDA CEVALLOS Número: 4-50
Intersección: CASTILLO Referencia ubicación: DIAGONAL A LA ESCUELA CARMEN BARONA Teléfono Trabajo:
032623520 Acreditado Postal: 795

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXOS DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002

ABIERTOS: 1

CERRADOS: 1

JURISDICCION: REGIONAL CENTRAL TUNGURAHUA

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Lugar de emisión: AMBATO BOLIVAR SOLENISE

Fecha y hora: 13/07/2004 04:07:07

ESPACIO
EN
BLANCO

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1890059402001

RAZON SOCIAL: TECNIPAN S A

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 11/04/1979

NOMBRE COMERCIAL: TECNIPAN

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ELABORACION DE PAN, PANECILLOS FRESCOS
ELABORACION DE PASTALES

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia TUNGURAHUA Cantón AMBATO Parroquia LA MATRIZ Calle AVENIDA DEVALLOS Número 4-50
Intersección: CASTILLO Teléfono Trabajo: 022823520 Apartado Postal: 795

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO: CERRADO

FEC. INICIO ACT.: 10/05/1993

NOMBRE COMERCIAL: TECNIPAN S A

FEC. CIERRE: 15/09/1984

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia TUNGURAHUA Cantón AMBATO Parroquia HUACHI LORETO Calle EDIFICIO EMPRESA ELECTRICA
Número: SIN Oficina: PB

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Ciudad: SERNANDEZ Lugar de emisión: AMBATO (CALLE 15) ENTRE MARTINEZ Y CALAHUA

Fecha y hora: 13/07/2004 04:07:07

ESPACIO
EN
BLANCO

00010

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECUBA DE CIUDADANIA No. 180113966-6

JARA LOPEZ JAIME EDUARDO

TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

04 NOVIEMBRE 1954

FECHA DE NACIMIENTO 0093 01476 M

TUNGURAHUA/AMBATO SEXO

LA MATRIZ DESCRIPCION 1954

Jaime Lopez
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V2343V3222

CASADO ELSA G COBO CASTRO

SUPERIOR EMPLEADO

LUIS JARA PROF/OCCUP

ROSA LOPEZ DEL PADRE

AMBATO VELLIDO DE LA MADRE 27/11/2002

27/11/2014 FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No REN 0061071
Tng



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

023-0006 NUMERO 1801139666 CEDULA

JARA LOPEZ JAIME EDUARDO

TUNGURAHUA PROVINCIA AMBATO CANTON
SAN FRANCISCO PARROQUIA

Andrés Manríquez
PRESIDENTE DE LA JURA



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO